



Francisco Fernández Carvajal

CONFESAR LOS PECADOS

- La Confesión, un encuentro con Cristo.
- Al sacramento de la Penitencia vamos a pedir perdón por nuestros pecados. Cualidades de una buena Confesión: «concisa, concreta, clara y completa».
- Luces y gracias que recibimos en este sacramento. Importancia de las disposiciones interiores.

El sacramento de la Penitencia, ese encuentro con Cristo, que se hace presente en el sacerdote; encuentro siempre único, y siempre distinto. Allí nos acoge como Buen Pastor, nos cura, nos limpia, nos fortalece. Se cumple en este sacramento lo que el Señor había prometido a través de los Profetas: Yo mismo apacentaré a mis ovejas y yo mismo las llevaré a la majada. Buscaré a la oveja perdida, traeré la extraviada, vendaré a la herida y curaré la enferma, y guardaré las gordas y robustas²

Cuando nos acercamos a este sacramento debemos pensar ante todo en Cristo.

Él debe ser el centro del acto sacramental. Y la gloria y el amor a Dios han de contar más que nuestros pecados. Se trata de mirar mucho más a Jesús que a nosotros mismos; más a su bondad que a nuestra miseria, pues la vida interior es un diálogo de amor en el que Dios es siempre el punto de referencia.

El hijo pródigo que vuelve –eso somos nosotros cuando decidimos confesarnos– inicia el camino del retorno movido por la triste situación en la que se encuentra, sin perder nunca la conciencia de su pecado: No soy digno de ser llamado hijo tuyo; pero conforme se acerca a la casa paterna va reconociendo con cariño todas las cosas del hogar propio, del hogar de siempre. Y ve en la lejanía la figura inconfundible de su padre que se dirige hacia él. Esto es lo importante: el encuentro. Cada Confesión contrita es «un acercamiento a la santidad de Dios, un nuevo encuentro en la propia verdad interior, turbada y transformada por el pecado, una liberación en lo más profundo de sí mismo, y, con ello, una recuperación de la alegría perdida, la alegría de ser salvados, que la mayoría de los hombres de nuestro tiempo han dejado de gustar»³

Nosotros hemos de procurar que sientan, que experimenten esa nostalgia de Dios y se acerquen a Él, que les espera.

Debemos sentir deseos de encontrarnos a solas con el Señor lo antes posible, como lo desearían sus discípulos después de unos días de ausencia, para descargar en Él todo el dolor experimentado al comprobar las flaquezas, los errores, las imperfecciones, los pecados, tanto al desempeñar nuestros deberes profesionales como en la relación con los demás, en la actividad apostólica, en la misma vida de piedad.

Este empeño por centrar la Confesión en Cristo es importante para no caer en la rutina, para sacar del fondo del alma aquellas cosas que son las que más pesan y que solo saldrán a la superficie a la luz del amor a Dios. Recuerda, Señor, que tu ternura y tu misericordia son eternas.

II. Misericordia, Dios mío, por tu bondad, por tu inmensa compasión borra mi culpa. Lava del todo mi delito, limpia mi pecado⁴.

Muchas veces a lo largo de nuestra vida hemos pedido perdón, y muchas veces nos ha perdonado el Señor. Al finalizar cada día, cuando hacemos recuento de nuestras obras, podríamos decir: Misericordia, Dios mío... Cada uno de nosotros sabe cuánto necesita de la misericordia divina.

Así acudimos a la Confesión: a pedir la absolución de nuestras culpas como una limosna que estamos lejos de merecer. Pero vamos con confianza, fiados no en nuestros méritos, sino en Su misericordia, que es eterna e infinita, siempre dispuesta al perdón: Señor, Tú no desprecias un corazón quebrantado y humillado⁵

Él solo nos pide que reconozcamos nuestras culpas con humildad y sencillez, que reconozcamos nuestra deuda. Por eso, a la Confesión vamos, en primer lugar, a que nos perdone quien está en lugar de Dios y haciendo sus veces. No tanto a que nos comprendan, a que nos alienten. Vamos a pedir perdón. Por eso, la acusación de los pecados no consiste en la simple declaración de los mismos, porque no se trata de un relato histórico de las propias faltas, sino de una verdadera acusación de ellas: Yo me acuso de... Es, a la vez, una acusación dolorida de algo que deseáramos que no hubiese ocurrido nunca, y en la que no caben las disculpas con las que disimular las propias faltas o disminuir la responsabilidad personal. Señor..., por tu inmensa compasión, borra mi culpa; lava del todo mi delito, limpia mi pecado.

San Josemaría Escrivá, con criterio sencillo y práctico, aconsejaba que la Confesión fuese concisa, concreta, clara y completa.

Confesión concisa, de no muchas palabras: las precisas, las necesarias para decir con humildad lo que se ha hecho u omitido, sin extenderse innecesariamente, sin adornos. La abundancia de palabras denota, en ocasiones, el deseo, inconsciente o no, de huir de la sinceridad directa y plena; para evitarlo, hay que hacer bien el examen de conciencia.

Confesión concreta, sin divagaciones, sin generalidades. El penitente «indicará oportunamente su situación y también el tiempo de su última confesión, sus dificultades para llevar una vida cristiana»⁶, declara sus pecados y el conjunto de circunstancias que hacen resaltar sus faltas para que el confesor pueda juzgar, absolver y curar⁷

Confesión clara, para que nos entiendan, declarando la entidad precisa de la falta, poniendo de manifiesto nuestra miseria con la modestia y delicadeza necesarias.

Confesión completa, íntegra. Sin dejar de decir nada por falsa vergüenza, por «no quedar mal» ante el confesor. Revisemos si al prepararnos, en cada ocasión, para recibir este sacramento procuramos que lo que vamos a decir al confesor tenga estas características anteriormente descritas.

La Confesión nos hace participar en la Pasión de Cristo y, por sus merecimientos, en su Resurrección. Cada vez que recibimos este sacramento con las debidas disposiciones se opera en nuestra alma un renacimiento a la vida de la gracia. La Sangre de Cristo, amorosamente derramada, purifica y santifica el alma, y por su virtud el sacramento confiere la gracia –si se hubiera perdido– o la aumenta, aunque en grados diferentes, según las disposiciones del penitente. «La intensidad del arrepentimiento es, a veces, proporcionada a una mayor gracia que aquella de la que cayó por el pecado; a veces, igual; a veces, menor. Y por lo mismo, el penitente se levanta en unas ocasiones con mayor gracia de la que tenía antes; otras, con igual gracia; y a veces, con menor. Y lo mismo hay que decir de las virtudes que dependen y siguen a la gracia»⁹.

En la Confesión, el alma recibe mayores luces de Dios y un aumento de sus fuerzas –gracias particulares para combatir las inclinaciones confesadas, para evitar las ocasiones de pecar, para no reincidir en las faltas cometidas...– para su lucha diaria. «Mira qué bueno es Dios y qué fácilmente perdona los pecados; no solo devuelve lo perdonado sino que concede cosas inesperadas»¹⁰

¡Cuántas veces las mayores gracias las hemos recibido después de una Confesión, después de haberle dicho al Señor que nos hemos portado mal con Él! Jesús da siempre bien por mal, para animarnos a ser fieles. El castigo que merecemos por nuestros pecados, es borrado por Dios cuando ve nuestro arrepentimiento y nuestras obras de penitencia y desagravio.

La Confesión sincera de nuestras culpas deja siempre en el alma una gran paz y una gran alegría. La tristeza del pecado o de la falta de correspondencia a la gracia se torna gozo. «Quizá los momentos de una Confesión sincera figuran entre los más dulces, más confortantes y más decisivos de la vida»¹²

«Ahora comprendes cuánto has hecho sufrir a Jesús, y te llenas de dolor: ¡qué sencillo pedirle perdón, y llorar tus traiciones pasadas! ¡No te caben en el pecho las ansias de reparar! »Bien. Pero no olvides que el espíritu de penitencia está principalmente en cumplir, cueste lo que cueste, el deber de cada instante»¹³

1 Antífona de entrada. Sal 24, 6. — 2 Ez, 34, 15-16. — 3 JUAN PABLO II, EXHOR. APOST. RECONCILIATIO ET PAENITENTIA, 2-XII-1984, 31, III. — 4 SALMO RESPONSORIAL. SAL 50, 4. — 5 ÍDEM. — 6 PABLO VI, Ordo Paenitentiae, 16. — 7 Cfr. Ibídem. — 8 JUAN PABLO II, Carta a los fieles de Roma, 28-II-1979. — 9 SANTO TOMÁS, Suma Teológica, 3, q. 89, a. 2c. — 10 SAN AMBROSIO, Trat. sobre el Evangelio de San Lucas, 2, 73. — 11 Primera lectura, Jon 3, 1-10. — 12 PABLO VI, Alocución, 27-II-1975. — 13 SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ, Vía Crucis, Rialp, Madrid 1981, IX, 5.

300. ¿Qué es la penitencia interior? 1430-1433/1490

La penitencia interior es el **dinamismo del «corazón contrito» (Sal 51, 19), movido por la gracia divina a responder al amor misericordioso de Dios. Implica el dolor y el rechazo de los pecados cometidos, el firme propósito de no pecar más, y la confianza en la ayuda de Dios. Se alimenta de la esperanza en la misericordia divina.**

301. ¿De qué modos se expresa la penitencia en la vida cristiana? 1434-1439

La penitencia puede tener expresiones muy variadas, especialmente **el ayuno, la oración y la limosna**. Estas y otras muchas formas de penitencia pueden ser practicadas en la vida cotidiana del cristiano, en particular en tiempo de Cuaresma y el viernes, día penitencial.

302. ¿Cuáles son los elementos esenciales del sacramento de la Reconciliación? 1440-1449

Los elementos esenciales del sacramento de la Reconciliación son dos: **los actos que lleva a cabo el hombre, que se convierte bajo la acción del Espíritu Santo, y la absolución del sacerdote**, que concede el perdón en nombre de Cristo y establece el modo de la satisfacción.

303. ¿Cuáles son los actos propios del penitente? 1450-1460/ 1487-1492

Los actos propios del penitente son los siguientes: un diligente **examen de conciencia; la contrición (o arrepentimiento)**, que es perfecta cuando está motivada por el amor a Dios, imperfecta cuando se funda en otros motivos, e incluye el propósito de no volver a pecar; **la confesión**, que consiste en la acusación de los pecados hecha delante del sacerdote; **la satisfacción**, es decir, el cumplimiento de ciertos actos de penitencia, que el propio confesor impone al penitente para reparar el daño causado por el pecado.

304. ¿Qué pecados deben confesarse? 1456

Se deben confesar **todos los pecados graves aún no confesados** que se recuerdan después de un diligente examen de conciencia. La confesión de los pecados graves es el único modo ordinario de obtener el perdón.

305. ¿Cuándo se está obligado a confesar los pecados graves? 1457

Todo fiel, que haya llegado al uso de razón, está obligado a confesar sus pecados graves al menos una vez al año, y de todos modos antes de recibir la sagrada Comunión.

306. ¿Por qué también los pecados veniales pueden ser objeto de la confesión sacramental? 1458

La Iglesia recomienda vivamente la confesión de los pecados veniales aunque no sea estrictamente necesaria, ya que ayuda a formar una recta conciencia y a luchar contra las malas inclinaciones, a dejarse curar por Cristo y a progresar en la vida del Espíritu.

307. ¿Quién es el ministro del sacramento de la Reconciliación? 1461-1466/ 1495

Cristo confió el ministerio de la reconciliación a sus Apóstoles, a los obispos, sucesores de los Apóstoles, y a los presbíteros, colaboradores de los obispos, los cuales se convierten, por tanto, en instrumentos de la misericordia y de la justicia de Dios. Ellos ejercen el poder de perdonar los pecados *en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*.

308. ¿A quién está reservada la absolución de algunos pecados particularmente graves? 1463

La absolución de algunos pecados particularmente graves (como son los castigados con la excomunión) está reservada a la Sede Apostólica o al obispo del lugar o a los presbíteros autorizados por ellos, aunque todo sacerdote puede absolver de cualquier pecado y excomunión, al que se halla en peligro de muerte.

309. El confesor, ¿está obligado al secreto? 1467

Dada la delicadeza y la grandeza de este ministerio y el respeto debido a las personas, todo confesor está obligado, sin ninguna excepción y bajo penas muy severas, a mantener el sigilo sacramental, esto es, el absoluto secreto sobre los pecados conocidos en confesión.

310. ¿Cuáles son los efectos de este sacramento 1468-1470/ 1496

Los efectos del sacramento de la Penitencia son: la reconciliación con Dios y, por tanto, el perdón de los pecados; la reconciliación con la Iglesia; la recuperación del estado de gracia, si se había perdido; la remisión de la pena eterna merecida a causa de los pecados mortales y, al menos en parte, de las penas temporales que son consecuencia del pecado; la paz y la serenidad de conciencia y el consuelo del espíritu; el aumento de la fuerza espiritual para el combate cristiano.

311. ¿Se puede celebrar en algunos casos este sacramento con la confesión general y absolución colectiva?

1480-1484

En caso de grave necesidad (como un inminente peligro de muerte), se puede recurrir a la celebración comunitaria de la Reconciliación, con la confesión general y la absolución colectiva, respetando las normas de la Iglesia y haciendo propósito de confesar individualmente, a su debido tiempo, los pecados graves ya perdonados de esta forma.

312. ¿Qué son las indulgencias? 1471-1479/ 1498

Las indulgencias son la remisión ante Dios de la *pena temporal* merecida por los pecados ya perdonados en cuanto a la culpa, que el fiel, cumpliendo determinadas condiciones, obtiene para sí mismo o para los difuntos, mediante el ministerio de la Iglesia, la cual, como dispensadora de la redención, distribuye el tesoro de los méritos de Cristo y de los santos

La lista los actos que generan la excomunión en el acto mismo:

- apostasía, herejía, cisma
- profanación y sacrilegio de la eucaristía
- violencia física contra el romano pontífice
- absolución del cómplice contra el sexto mandamiento
- consagración episcopal sin mandato pontificio
- violación del sigilo sacramental
- aborto